



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2017-CM-MPC

Concepción, 06 de Noviembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03 días del mes de noviembre del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2017-CM/MPC, de fecha 03 de Noviembre del año 2017, en la estación de orden del día de despachos, se debatió el contenido del Dictamen N° 0025-2017-CPAF/MPC, de fecha 03 de noviembre de 2017, emitido por la Comisión de Planificación, Administración y Finanzas, mediante artículo primero: recomiendan que el concejo municipal delibere la priorización del proyecto: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. JUNÍN, JR. LIBERTADORES, JR. LAS AMÉRICAS, AV. RAMÓN CASTILLA CUADRAS 9 Y 10, PSJE CASTILLO, JR. JORGE CHÁVEZ Y JR. BOLOGNESI (TRAMO AV. MARISCAL CÁCERES JR MANCO CAPAC) DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN -JUNÍN o ratificar el proyecto MEJORAMIENTO VIAL DEL JIRON DANIEL ALCIDES CARRION, JIRON AUGUSTO B. LEGUIA JR. CUZCO, JR. SIMON BOLIVAR, JR. TARAPACA Y JR. SAN MARTIN LOCALIDAD DE CONCEPCIÓN, DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-JUNIN;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 453-2016-A/MPC, el Concejo Municipal aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2017, donde se considera el proyecto: MEJORAMIENTO VIAL DEL JIRON DANIEL ALCIDES CARRION, JIRON AUGUSTO B. LEGUIA JR. CUZCO, JR. SIMON BOLIVAR, JR. TARAPACA Y JR. SAN MARTIN LOCALIDAD DE CONCEPCION, DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCION-JUNIN;

Que, mediante solicitudes del año 2012, la población beneficiaria solicita el inicio del proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. JUNÍN, JR. LIBERTADORES, JR. LAS AMÉRICAS, AV. RAMÓN CASTILLA CDRAS. 9 Y 10, PSJE. CASTILLO, JR. JORGE CHAVEZ Y JR. BOLOGNESI (TRAMO AV. MARISCAL CÁCERES-JR. MANCO CAPAC) DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-JUNÍN, asimismo con Resolución de Alcaldía N° 367-2015-A/MPC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2016, donde se considera el proyecto en mención por un monto de S/. 100 000.00 nuevos soles, (monto para cofinanciamiento para búsqueda de financiamiento);

Que, con Resolución Ministerial N° 278-2017-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, disponen que solicitudes de acceso al Programa Mejoramiento Integral de Barrios hasta el 31 de Marzo de 2018, correspondan únicamente a barrios urbanos ubicados en territorios afectados por fenómenos naturales y los establecidos por mandato legal o administrativo expreso;

Que, con Informe N° 221-2017/OEFP/GODUR/MPC, la jefatura de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, realiza un análisis técnico, describiendo ambos proyectos descritos líneas arriba, donde concluye y recomienda que el proyecto: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. JUNÍN, JR. LIBERTADORES, JR. LAS AMÉRICAS, AV. RAMÓN CASTILLA CDRAS. 9 Y 10, PSJE. CASTILLO, JR. JORGE CHAVEZ Y JR. BOLOGNESI (TRAMO AV. MARISCAL CÁCERES-JR. MANCO CAPAC) DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-JUNÍN, es la más prioritaria, sobre todo las primeras cuadras colindantes a la carretera central esto por estar ubicado allí el Centro Medico de ESSALUD;

Integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en cumplimiento al artículo 34 de la Ordenanza Municipal N° 009-2016-CM/MPC, el Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo y tiene como función el vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo, en tal sentido se convocó a una reunión del Comité de Vigilancia de los años 2016-2017-2018, mediante Oficio N° 175-A -2017-A/MPC, donde después de realizar un debate con los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo sobre la priorización de proyectos, se concluye con la votación con 05 votos a favor y 02 en contra la priorización del proyecto: MEJORAMIENTO VIAL DEL JIRON DANIEL ALCIDES CARRION, JIRON AUGUSTO B. LEGUIA JR. CUZCO, JR. SIMON BOLIVAR, JR. TARAPACA Y JR. SAN MARTIN LOCALIDAD DE CONCEPCION, DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCION-JUNIN, ya que según el COVI 2016-2017 y 2018 menciona que el proyecto es más prioritario por ser una vía alterna y una vía que descongestiona al flujo vehicular urbano, asimismo está a una cuadra del plaza de armas, las combis de los diferentes empresas de transporte transitan por el Jr. Cusco;

Que, con Informe N° 00395-2017-GPP/MPC, se analiza la priorización de los proyectos, donde se detalla los objetivos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos uno de objetivos es mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, en tal sentido de acuerdo una evaluación sobre la programación de proyectos con recursos de la Municipalidad y con recursos del Programa de Incentivos se habilitará para uno de los proyecto un monto de S/. 1 000 000.00 nuevos soles;

Que, con Opinión Legal N° 0210-2017- GAJ/MPC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, después de revisar la documentación opina remitir autos al honorable Concejo Municipal a efectos que procedan a deliberar la priorización del proyecto: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. JUNÍN, JR. LIBERTADORES, JR. LAS AMÉRICAS, AV. RAMÓN CASTILLA CDRAS. 9 Y 10, PSJE. CASTILLO, JR. JORGE CHAVEZ Y JR. BOLOGNESI (TRAMO AV. MARISCAL CÁCERES-JR. MANCO CAPAC) DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-JUNÍN, o ratificar el proyecto: MEJORAMIENTO VIAL DEL JIRON DANIEL ALCIDES CARRION, JIRON AUGUSTO B. LEGUIA JR. CUZCO, JR. SIMON BOLIVAR, JR. TARAPACA Y JR. SAN MARTIN LOCALIDAD DE CONCEPCION, DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCION-JUNIN, con el objeto deberá emitirse acuerdo de concejo;

Estando a lo establecido por el Artículo 9° Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, POR MAYORIA CALIFICADA, con las abstenciones del regidor Jhonny Ruiz Núñez y Vianca Fabián Véliz, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la PRIORIZACIÓN del proyecto: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. JUNÍN, JR LIBERTADORES, JR. LAS AMÉRICAS, AV. RAMÓN CASTILLA CUADRAS 9 Y 10, PSJE CASTILLO, JR. JORGE CHÁVEZ Y JR. BOLOGNESI (TRAMO AV. MARISCAL CÁCERES JR MANCO CAPAC) DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN -JUNÍN. Por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO 2°.-ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Srto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos